

2 de marzo de 2009

A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA

Vicepresidencia de Investigación y Tecnología y
Oficina de Asuntos Legales
Universidad de Puerto Rico



Esta comunicación tiene como objetivo proveer información actualizada sobre el status del proceso de implantación de la Ley 101 de 27 de junio de 2008, la cual exime del pago de contribuciones ciertos ingresos que reciban investigadores debidamente cualificados por su participación en proyectos de investigación científica de alta competitividad.

Según requerido por la Ley 101, el 31 de diciembre de 2008 el Departamento de Hacienda publicó en su página cibernética, para comentarios y recomendaciones del público en general, un Reglamento para implantar las disposiciones de dicha Ley y proveer orientación a las Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico y a los científicos elegibles con relación al incentivo contributivo. La fecha para enviar los comentarios y recomendaciones venció el 31 de enero de 2008. Se nos ha informado que no se recibieron sugerencias y que el Reglamento fue sometido al Secretario de Hacienda para su evaluación y firma. No obstante, a la fecha de esta comunicación el documento aún no ha sido firmado.

Dado lo cercano de la fecha para rendir las planillas sobre contribución de ingresos y en el interés de estar preparados para implantar el Reglamento propuesto, la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología ha solicitado a los rectores y rectoras del sistema que creen un comité en sus unidades para estudiar el Reglamento propuesto y iniciar el proceso evaluativo que requiere el mismo. De haber cambios al Reglamento propuesto, el comité reevaluaría sus recomendaciones para hacerlas cónsonas con los mismos.

Paralelamente, la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central ha estado dando seguimiento en el Departamento de Hacienda a este asunto y ha enfatizado la proximidad de la fecha del 15 de abril y la incertidumbre de poder determinar la elegibilidad a esta exención a tiempo, especialmente si se toma en consideración las evaluaciones propuestas en el Reglamento. En conversaciones recientes con el Secretario Auxiliar de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, se nos ha indicado que en caso de que la elegibilidad del investigador a la exención no se pueda determinar previo a la fecha de radicación de la planilla de contribución sobre ingresos, el Código de Rentas Internas permite enmendar la planilla original en fecha posterior para corregir cualquier partida declarada incorrectamente.

Les mantendremos informados de cualquier cambio significativo sobre este asunto.

[Firma manuscrita]

c Rectores y Decanos